

Orden Ejecutiva
de la
de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de febrero de 1973.-

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartados 2.4 y 3.1 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 20, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público- la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Ituzaingó, jurisdicción del Partido de MORON, identificada catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 82-83, -Parcela 25, compuesta de una superficie de UN MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (1.105 m2.), con la situación, dimensiones y lindes que se consignan en el plano aprobado con característica - - 101-628-49.-

ARTICULO 2º.- Dónase al OBISPADO DE MORON, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con la expresa obligación de aplicarla a capilla y obras anexas culturales y asistenciales, operándose de pleno derecho en caso contrario, la caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia.-

ARTICULO 3º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor del OBISPADO DE MORON, la pertinente escritura traslativa de dominio del mencionado bien inmueble.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, remítase una copia autenticada de la presente ley al Ministerio del Interior y archívese.-

JUAN DEPRIMENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ING. LEO RAO LIEGO BERTON
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

BRIGADIERE MIGUEL MORAQUES
GOBERNADOR

DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

ALFREDO EDGAR CREANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

CARLOS ALBERTO RIOS
MINISTRO DE EDUCACION

DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA